



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NÚMERO: 392-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. **Mariana Tavarez de Santos** queda designada subdirectora de Mercados Dominicanos de Abasto Agropecuario de Santo Domingo. En consecuencia, queda derogado el artículo 4 del Decreto núm. 235-15, del 3 de agosto de 2015, que designó en dicha función a **Fausto Burgos**.

Artículo 2. **Juan Ysidro Grullón García** queda designado administrador general del Instituto de Auxilios y Viviendas (INAVI). En consecuencia, queda derogado el artículo 2 del Decreto núm. 483-12, del 18 de agosto de 2012, que designó en dicha función a **Maritza López de Ortiz**.

Artículo 3. **Máximo Soriano de los Santos** queda designado subdirector general de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas. En consecuencia, queda derogado el artículo 3 del Decreto núm. 498-11, del 19 de agosto de 2011, que designó en dicha función a **Cayetano Almonte**.

Artículo 4. **Félix de la Cruz de León** queda designado director ejecutivo de la Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Boca Chica (CORAABO). En consecuencia, queda derogado el Decreto núm. 80-20, del 10 de febrero de 2020, que designó en dicha función a **Enrique José Feliz González**.

Artículo 5. **Frank Alejandro Herasme Soto** queda designado director ejecutivo del Instituto para el Desarrollo del Suroeste (INDESUR). En consecuencia, queda derogado el artículo 4 del Decreto núm. 483-12, del 18 de agosto de 2012, que designó en dicha función a **Rafael Peguero Méndez**.

Artículo 6. **José Gonzalo Martínez** queda designado subdirector de Comedores Económicos del Estado.

Artículo 7. **Silverio Severino** queda designado subdirector de Comedores Económicos del Estado.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Artículo 8. Eliferbo Herasme queda designado director ejecutivo de la Unidad Técnica de Proyectos de Desarrollo Agroforestal. En consecuencia, queda derogado el artículo 1 del Decreto núm. 12-17, del 1 de febrero de 2017, que designó en dicha función al **Mayor General Rafael Emilio de Luna Pichirilo**.

Artículo 9. Víctor Rafael García Abreu queda designado subadministrador del Banco Agrícola de la República Dominicana.

Artículo 10. Héctor Elie Porcella Dumas queda designado subdirector del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

Artículo 11. Miguel Ángel Lajara Peña queda designado miembro del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria Dominicana.

Artículo 12. Seferino Rincón Soriano queda designado subadministrador del Instituto de Auxilios y Viviendas (INAVI).

Artículo 13. Rosendo Pacheco de Paula queda designado subadministrador del Instituto de Auxilios y Viviendas (INAVI).

Artículo 14. Juan Alejandro Ramírez Santos queda designado subadministrador del Instituto de Auxilios y Viviendas (INAVI).

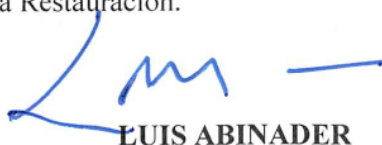
Artículo 15. Cecilio Rosario Santana queda designado subdirector de Migración.

Artículo 16. Sólido Encarnación Alcántara queda designado subdirector de Migración.

Artículo 17. Obispo de los Santos de los Santos queda designado subdirector del Instituto de Estabilización de Precios (INESPRE).

Artículo 18. Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.



LUIS ABINADER

